OTRO SI al Contrato de Prestación de Servicios Celebrado entre FUNFESMIC y ANA CONSTANZA REYES MONTES en el Marco del Convenio no. 3802/2023 firmado entre el Ministerio de Cultura y FUNFESMIC

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA	
Numero de Contrato	**FFMC-MC 092023-32**
Nombre	ANA CONSTANZA REYES MONTES
Número Cédula	51.656.413 DE BOGOTA
Domicilio	Transversal 42 4 F 26
Teléfono	3115065666
Correo Electrónico	natmacos@hotmail.com
INFORMACIÓN DEL CONTRATO	
Tipo de Contrato	OTRO SI CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Objeto	Brindar servicios profesionales para apoyar y acompañar el seguimiento y control a las acciones adelantadas por el Grupo de Danza a través del convenio de asociación No. 3802 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Festival de Música Internacional de la Caña.
Valor Total de Contrato Inicial + Valor OTRO SI	DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE.(16.000.000) M/CTE
Plazo ejecución	3.5 MESES
Fecha de Inicio dd/mm/aaaa	5 de septiembre de 2023
Fecha de Terminación dd/mm/aaaa	15 de diciembre de 2023

NATHALY LOPEZ GUERRA, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.144.162.103 de Cali, actuando en Nombre y representación legal de la FUNDACION FESTIVAL DE MUSICA INTERNACIONAL DE LA CAÑA - FUNFESMIC, con NIT 900955648-5, con domicilio en la Ciudad de Santiago de Cali, en adelante EL CONTRATANTE, por la otra, ANA CONSTANZA REYES MONTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.656.413 DE MEDELLIN quien actúa a nombre propio, domiciliado(a) en Transversal 42

4 F 26 de la ciudad de Bogotá - Cundinamarca, quien para los efectos del presente documento se denominará EL (LA) CONTRATISTA, acuerdan celebrar una modificación en la Cláusula Sexta - Valor Del Contrato y Forma De Pago y en la Cláusula Octava – Obligaciones Especificas Del Contratista quedando de la siguiente manera:

CLÁUSULA SEXTA - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato será la suma de DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.000.000) MCTE. FUNFESMIC realizará TRES (3) pagos de la siguiente manera:

1. Tres (3) Pagos por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) MCTE.
2. Un (1) pago final por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS ($ 4.000.000) M/CTE a la finalización del contrato, con las respectivas deducciones de ley; previa participación a las actividades y su certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Coordinador de Producción General o a quien se delegue para tal fin.

PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, conforme a la normativa vigente aplicable. PARÁGRAFO II: Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, el CONTRATANTE efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del CONTRATISTA. PARÁGRAFO III. Para los pagos de las cuotas el CONTRATISTA deberá presentar la factura o cuenta de cobro, deberá presentar el pago al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS – AFP – ARL), además deberá aportar un informe periódico mensual de actividades con recibo a satisfacción del Coordinador de Producción General o a quien el CONTRATANTE delegue, Informe que mínimo debe contener las actividades ejecutadas con su respectivo registro fotográfico

CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: En aras del desarrollo del objeto contractual EL CONTRATISTA se compromete a:

1. Apoyar en la consolidación de estudios de mercado de los diferentes servicios logísticos que se requiera contratar para el desarrollo de las actividades de acuerdo con lo concertado con el Ministerio de Cultura.

2. Realizar apoyo en las diferentes etapas del proceso contractual de las acciones que se desarrollen en el marco del convenio 3802 del Grupo de Danza y la Fundación Festival Internacional de Música de la Caña

3. Apoyar el control y seguimiento financiero y administrativo a las acciones que se desarrollen en el marco del convenio 3802 suscrito entre el Grupo de Danza y la Fundación Festival Internacional de Música de la Caña.

4. Realizar seguimiento y control a la gestión documental requerida para soportar debidamente el buen uso de los recursos aportados por las partes en el marco del convenio 3802 suscrito entre el Grupo de Danza y la Fundación Festival Internacional de Música de la Caña.

5. Realizar el relacionamiento con contratistas para la solicitud de documentos, cuentas de cobros y toda la gestión contractual, pagos y cierre de los contratos suscritos entre la FUNFESMIC y cada uno de ellos.

6. Realizar el seguimiento al registro de información por parte de la Fundación Festival Internacional de la Caña en la plataforma de la dirección de artes – SIARTES

7. Participar en las reuniones, visitas y demás encuentros de conformidad con lo requerido por el Ministerio de Cultura.

8. Presentar informes mensuales con soportes que den cuenta del desarrollo de actividades, resaltando hallazgos y oportunidades de mejora en caso de ser pertinente.

9. Realizar el apoyo administrativo y financiero en la etapa del cierre del convenio 3802, firmado entre el Ministerio de Cultura y la Fundación Festival Internacional de la Caña.

10. Brindar apoyo en el soporte documental, realización del informe final administrativo y financiero de ejecución de convenio 3802.

11. Presentar un informe final con los respectivos soportes que den cuenta del desarrollo de actividades realizadas durante el convenio, brindando el respectivo reporte financiero y administrativo en el marco del convenio 3802 suscrito entre el Grupo de Danza y la Fundación Festival Internacional de Música de la Caña.

12. Las demás que se requieran en concertación con el Ministerio de Cultura.

Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato FFMC-MC 092023-32, que no se modifican mediante el presente documento.

Para constancia se firma en la ciudad de Santiago de Cali el 6 de diciembre de 2023.

EL CONTRATANTE **EL CONTRATISTA**

FUNFESMIC
NATHALY LOPEZ GUERRA
1.144.162.103

ANA CONSTANZA REYES MONTES
51.656.413 DE BOGOTA